



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 055-2024-OGAF-MDL**

Lurigancho, 15 de noviembre de 2024

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO – CHOSICA

**VISTOS:**

El Expediente 11814-2024 de fecha 23.04.2024 mediante el cual se remite el Sustento de Mayores Metrados de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. TULIPANES Y AV. OASIS EN LA ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA DE CARAPONGO DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2596218 y el Expediente N° 016343-2024 de fecha 05.06.2024 de Levantamiento de Observaciones del Informe de Mayores Metrados presentado por el Gerente General de la Empresa MVR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., el Informe N° 062-2024-MDL-SGOPU-MHO de fecha 18.06.2024 de aprobación de mayores metrados de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. TULIPANES Y AV. OASIS EN LA ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA DE CARAPONGO DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2596218 emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 0636-2024-MDL-GDU-SGEYP de fecha 24.06.2024 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 002281-2024-MDL-SGOPU de fecha 19.09.2024 y el Informe N° 02375-2024-MDL-SGOPU de fecha 09.10.2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Memorandum N° 03173-2024-MDL/GDU de fecha 11.10.2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 3006-2024-MDL/OPI de fecha 17.10.2024 emitido por la Oficina de Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 02592-2024-MDL/OLSG de fecha 28.10.2024 emitido por la Oficina de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 0669-2024-MDL/OGAJ de fecha 08.11.2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 002441-2024-MDL/OGSG de fecha 13.11.2024 emitido por la Oficina General de Secretaría General.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, indica: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I del Título Preliminar, señala: "Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024/MDL de fecha 02 de enero de 2024 se designa como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho al suscrito teniendo como competencia y atribución administrativa "expedir resoluciones e informes técnicos en las materias de su competencia" conforme lo establece en su artículo 19°; funciones que son concordantes con las establecidas en la Ordenanza N° 345-MDL de fecha 28 de diciembre del año 2023, Ordenanza que aprueba el Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 439-2024-MDL de fecha 12 de noviembre del 2024 se delega al suscrito las facultades administrativas para el pago de mayores metrados de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. TULIPANES Y AV. OASIS EN LA ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA DE CARAPONGO DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2596218;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el numeral 186.1 del artículo 186° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra";

Que, de acuerdo al numeral 187.1 del artículo 187° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato..."

Que, el numeral 205.10 del artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución".

Que, el numeral 205.12 del artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, de acuerdo al Anexo Único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al mayor metrado como "el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, consecuentemente se debe precisar que la Norma de Contrataciones del Estado, distingue autorización de ejecución y pago, así como, en los casos de contratos de precios unitarios y mayores metrados, no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago, el encargado de autorizar es el titular de la entidad o a quien se le haya delegado dicha función;

Que, mediante el Expediente 11814-2024 de fecha 23.04.2024 el Gerente General de la Empresa MVR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. remite el Sustento de Mayores Metrados de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. TULIPANES Y AV. OASIS EN LA ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA DE CARAPONGO DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2596218 correspondiente al Contrato N° 003-2024/MDL-GM de Adjudicación Simplificada N° 024-2023-MDL de fecha 16 de enero del año 2024; posteriormente, presenta el Expediente N° 016343-2024 de fecha 05.06.2024 de Levantamiento de Observaciones del Informe de Mayores Metrados, por el cambio de trazo, solicitud y aprobación de plano de replanteo, con la finalidad que se haga conocimiento a la entidad para que en su momento se realice el pago respectivo. Expediente en el cual se adjunta el Informe Técnico N° 06 – Residente de Obra de fecha 04 de junio del 2024.

Que, mediante el Informe N° 062-2024-MDL-SGOPU-MHO de fecha 18.06.2024 emitido por el Inspector de Obra se emite la opinión favorable y aprobación de Mayores Metrados N° 1 por el monto total de s/123,416.06 (ciento veintitrés mil cuatrocientos dieciséis con 06/100 soles) incluidos IGV, el cual representa una incidencia del 5.2584% del monto del contrato de obra denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. TULIPANES Y AV. OASIS EN LA ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA DE CARAPONGO DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2596218. Asimismo, recomienda solicitar la disponibilidad presupuestal y autorización de pago para los mayores metrados generados en las partidas contractuales específicas en el numeral 5 del referido informe, indicando además el siguiente resumen final del presupuesto de obra considerando los Mayores Metrados N° 01:

CONCEPTO	MONTO (INC. IGV)	% INCIDENCIA
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	s/2,347,025.29	100.00%
MAYORES METRADOS	s/123,416.06	5.2584%
PRESUPUESTO RESULTANTE	s/2,470,441.34	105.2584%

Que, mediante el Informe N° 1641-2024/MDL-GDU-SGOPU de fecha 18.06.2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas se emite informe técnico de Autorización de Pago por la Ejecución de Mayores Metrados N° 01 para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. TULIPANES Y AV. OASIS EN LA ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA DE CARAPONGO DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2596218, concluyendo que la ejecución de mayores metrados ha sido técnicamente justificada y autorizada por el Inspecto de obra Ing. Marcelino Huamán Ochoa, la prestación



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

adicional por mayores metrados presenta un presupuesto por el monto de s/123,416.06 (ciento veintitrés mil cuatrocientos dieciséis con 06/100 soles) incluidos IGV y recomienda remitir el presente documento a la Gerencia Municipal para gestionar la autorización de pago.

Que, mediante Informe N° 0636-2024/MDL-GDU-SGEYP de fecha 24.06.2024 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos se emite informe técnico sobre la partida de eliminación de material excedente c/equipo de 10 km de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. TULIPANES Y AV. OASIS EN LA ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA DE CARAPONGO DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2596218, mediante el cual se concluye y recomienda que se verifique la Eliminación de Material mediante los certificados de disposición de residuos sólidos del material eliminado, los cuales deben de estar adjuntados en las valorizaciones para autorizar el pago de metrado ejecutado, caso contrario realizar las acciones administrativas correctivas correspondiente bajo responsabilidad. Asimismo, se indica que se debe cumplir con las condiciones mencionadas en el informe antes de aprobar el Expediente Técnico de Mayores Metrados.

Que, mediante Informe N° 002281-2024-MDL/SGOPU de fecha 23.09.2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas se emite informe técnico reiterativo de solicitud de autorización de pago por la ejecución de Mayores Metrados N° 01 de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. TULIPANES Y AV. OASIS EN LA ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA DE CARAPONGO DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2596218, informe que hace referencia al Informe N° 0636-2024/MDL-GDU-SGEYP emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos aclarando que en la presente solicitud se está gestionando la autorización de pago más no la conformidad, conforme a lo indicado en el numeral 205.12 del artículo 205° de la Ley N° 30225, por lo que las recomendaciones indicada en el Informe N° 0636-2024/MDL-GDU-SGEYP se tomarán en consideración al momento de realizar la conformidad de pago. Asimismo, indica que la prestación adicional por mayores metrados presenta un presupuesto por el monto de s/123,416.06 (ciento veintitrés mil cuatrocientos dieciséis con 06/100 soles) incluidos IGV por lo que sugiere solicitar la disponibilidad presupuestaria correspondiente y posteriormente remitir los actuados a la Oficina General de Administración y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 03006-2024-MDL/OPI de fecha 17.10.2024 emitido por la Oficina de Presupuesto e Inversiones se remite informe técnico de disponibilidad presupuestal para el proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. TULIPANES Y AV. OASIS EN LA ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA DE CARAPONGO DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2596218, en el cual se indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para las acciones administrativas que corresponda y posterior solicitud de aprobación o emisión de certificación presupuestal, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Clasificador	Meta	Rubro	Monto (s/)
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. TULIPANES Y AV. OASIS EN LA ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA DE CARAPONGO DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2596218	26.23.23	0114	07	123,417.00
Total				123,417.00

Que, mediante el Informe N° 02592-2024-MDL/OLGS de fecha 28.10.2024 emitido por la Oficina de Logística y Servicios Generales se observa que dicha unidad orgánica realiza una evaluación técnica de los actuados concluyendo y recomendando que visto los antecedentes la ejecución de Mayores Metrados fue comunicado a la entidad y autorizado por el inspector de obra, de acuerdo a la normativa vigente y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde efectuar los tramites administrativos para proceder con la autorización de pago solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas por el monto de s/123,416.06 (ciento veintitrés mil cuatrocientos dieciséis con 06/100 soles) y se recomienda elevar a la Oficina de Gerencia Municipal el expediente para la autorización de pago de Mayores Metrados a efectos de proseguir con la delegación de facultades conforme a ley. Asimismo, detalla los siguientes cuadros sobre el incremento del 5.2584 % respecto al monto contractual:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Costo Directo	s/104,485.39
Utilidad (0.1%)	s/104.49
Sub Total	s/104,589.88
IGV (18%)	s/18,826.18
<b>TOTAL</b>	<b>s/123,416.06</b>



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Concepto	Presupuesto	Incidencia
Monto Contractual	s/2,347,025.29	100%
Mayores Metrados (+)	s/123,416.06	5.2584%
<b>Total</b>	<b>s/2,470,441.34</b>	<b>105.2584%</b>

Que, mediante el Informe N° 669-2024/MDL-OGAJ de fecha 08.11.2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se logra apreciar que la Oficina en mención realiza una evaluación jurídica de los actuados concluyendo que el Titular de la Entidad aún no habría delegado expresamente la facultada de autorizar el pago por mayores metrados a otro funcionario, por lo que opina que se deriven los actuados a la Oficina General de Secretaría General para la emisión de la resolución de delegación respectiva a efectos de resolver el presente procedimiento conforme a lo señalado en el numeral 205.12 del artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es así que se emite la Resolución de Alcaldía N° 439-2024-MDL de fecha 12 de noviembre del 2024 que delega al suscrito las facultades administrativas para el pago de mayores metrados de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. TULIPANES Y AV. OASIS EN LA ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA DE CARAPONGO DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2596218.

Que, bajo las consideraciones precedentes, así como la normatividad vigente para el presente caso y en merito a las opiniones técnicas emitidas por las áreas orgánicas especializadas: La Sub Gerencia de Obras Públicas, La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, La Gerencia de Desarrollo Urbano, el Inspector de Obra, La Oficina de Presupuesto e Inversiones, La Oficina de Logística y Servicios Generales, La Oficina General de Asesoría Jurídica, La Oficina General de Secretaría General y las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo conforme a las facultades establecidas en la Ordenanza N° 345-MDL de fecha 28 de diciembre del año 2023, la Resolución de Alcaldía N° 003-2024/MDL de fecha 02 de enero de 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 439-2024-MDL de fecha 12 de noviembre del 2024, corresponde formalizar la autorización de pago de Valorización de Mayores Metrados N° 1 correspondiente a la Obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. TULIPANES Y AV. OASIS EN LA ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA DE CARAPONGO DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2596218 por el monto total de s/123,416.06 (ciento veintitrés mil cuatrocientos dieciséis con 06/100 soles) incluido el IGV que corresponde al Contrato N° 003-2024/MDL-GM de Adjudicación Simplificada N° 024-2023-MDL de fecha 16 de enero del año 2024 a favor del de la Empresa MVR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.

Por lo que de conformidad con la Constitución Política de Perú de 1993, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 345-MDL de fecha 28 de diciembre del año 2023, Ordenanza que aprueba el Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, Resolución de Alcaldía N° 003-2024/MDL de fecha 02 de enero de 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 439-2024-MDL de fecha 12 de noviembre del 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de Valorización de Mayores Metrados N° 1 correspondiente a la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. TULIPANES Y AV. OASIS EN LA ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA DE CARAPONGO DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2596218 por el monto total de s/123,416.06 (ciento veintitrés mil cuatrocientos dieciséis con 06/100 soles) incluido el IGV que corresponde al Contrato N° 003-2024/MDL-GM de Adjudicación Simplificada N° 024-2023-MDL de fecha 16 de enero del año 2024 a favor del de la Empresa MVR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Logística y Servicios Generales a efectuar el Compromiso, a la Oficina de Contabilidad a efectuar el Devengado y a la Oficina de Tesorería a efectuar el Pago por el concepto de Valorización de Mayores Metrados correspondiente a la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. TULIPANES Y AV. OASIS EN LA ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA DE CARAPONGO DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2596218 por el monto total de s/123,416.06 (ciento veintitrés mil cuatrocientos dieciséis con 06/100 soles) incluido el IGV que corresponde al Contrato N° 003-2024/MDL-GM de Adjudicación Simplificada N° 024-2023-MDL de fecha 16 de enero del año 2024 a favor del de la Empresa MVR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir la presente resolución y todos los actuados que forman parte de la misma a la Secretaría Técnica de Procedimiento Disciplinario a fin de que acuerdo a sus competencias y facultades inicie las acciones administrativas correspondientes que estime conveniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Oficina General de Secretaría General la publicación de la presente resolución y Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, la notificación a la Empresa MVR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

JJAP

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO - CHOSICA  
Liberato Román Figueroa  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



